DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20289
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER4140

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Doris Yaneth Garzón de Carrizosa
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Marzo 06 de 2024	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 20 184 48 Conjunto Residencial Santa María	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 103942.85 Y: 118274.09		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Verbenal	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			400 m²		
UPZ:	09- Verbenal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			600		
LOCALIDAD:	01– Usaquén	**FAMILIAS**	180	**ADULTOS**	500	**MENORES**	100
CHIP:	AAA0115XUNN	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	800 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR - 51556		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la Construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 20 184 48 se localiza en el Sector Catastral El Verbenal de la Localidad de Usaquén, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación- SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir.

Realizada la consulta en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del polígono y sectores aledaños se encontró que, para el predio evaluado, el IDIGER ha emitido documentos técnicos, como resultado de visitas de verificación e inspección visual y cualitativa a la zona, documentos que se relacionan en la Tabla 1 y pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documentos técnicos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-9012	Febrero 7 de 2016
DI-19314	Noviembre 15 de 2023

En el predio de la KR 20 184 48, se localiza el Conjunto Residencial Santa María, correspondientes a 180 viviendas de tres (03) niveles, construidas de manera simétrica y estructuralmente idénticas; tienen una edad aproximada de construcción de 30 años. El sistema estructural está compuesto por muros de carga, losas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta tipo fibrocemento sobre entramado en madera, distribuidas en bloques de unidades familiares.

En la visita de verificación desarrollada al Conjunto Residencial en noviembre de 2023, se identifican afectaciones en las casas 96, 97, 98, 99, 100 y 101, correspondientes a grietas y fisuras en las edificaciones, las cuales aparentemente comparten un mismo sistema de cimentación correspondiente a una placa de concreto, sobre la cual se emplazan las viviendas; dichas edificaciones conforman un bloque y se encuentran distribuidas como se muestra en la Imagen 1.

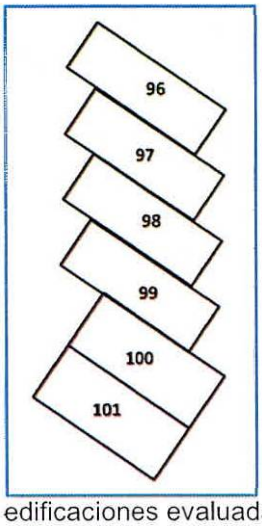


Imagen 1. Distribución de las edificaciones evaluadas en el Conjunto Residencial

Las afectaciones identificadas en las edificaciones posiblemente fueron detonadas por las intervenciones que se realizaron en los elementos estructurales de la edificación de la casa 96, afectando su estabilidad y consigo la estabilidad de las casas aledañas, en particular en el momento de la visita técnica, por parte de la empresa INGEMCOL, se adelantaban las intervenciones en las casas 96 y 97 que se encontraban en proceso de apuntalamiento, para realizar el reforzamiento estructural de los inmuebles. De acuerdo con lo informado por INGEMCOL, las intervenciones para la reparación de las edificaciones de las casas 96 a la 101 se realizarían por etapas, iniciando con el reforzamiento de las casas 96 y 97.

En el DI-19314, se recomendó entre otras a los responsables de las intervenciones para el reforzamiento de las edificaciones, que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura en las áreas de afectación probable del proyecto, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas; con la evaluación integral de la zona donde se desarrolla el proyecto; así como de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por la consecuencia de efectos relacionados con las obras a desarrollar.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del Conjunto Residencial Santa María en el predio evaluado de la KR 20 184 48 en el Sector El Verbenal de la localidad de Usaquén.

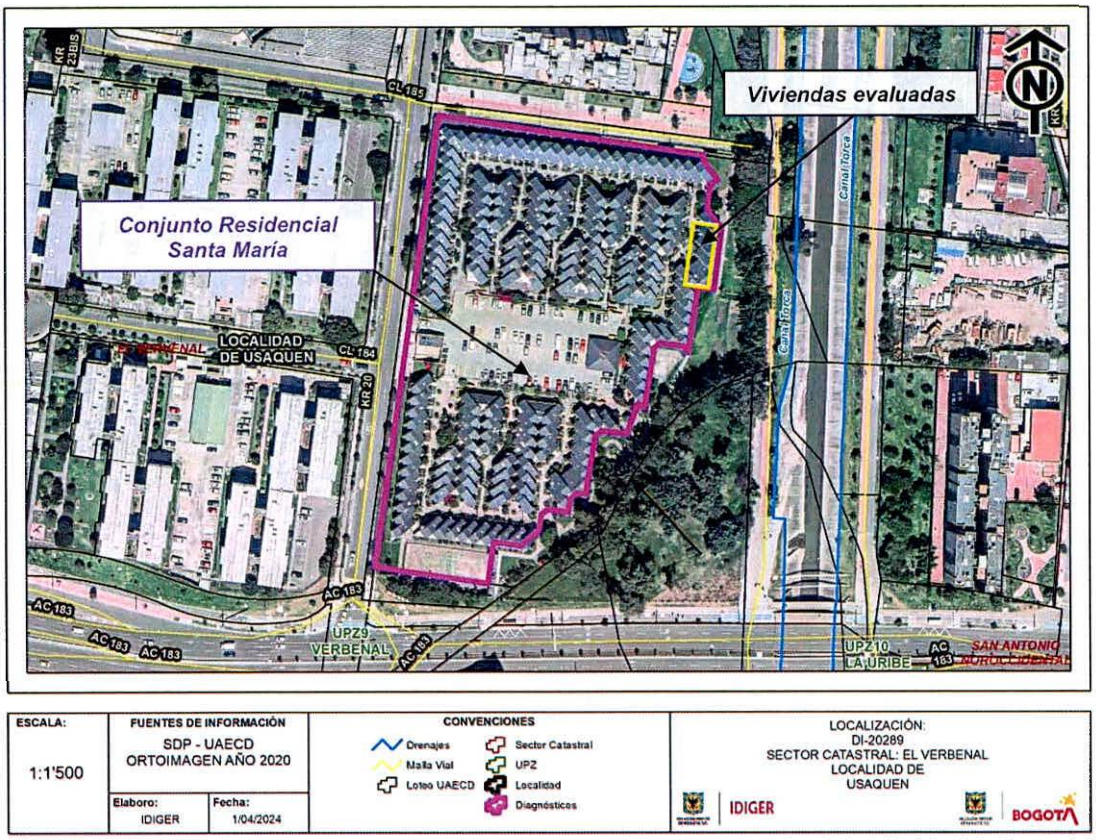


Figura 1. Localización del Conjunto Residencial Santa María en el predio evaluado de la KR 20 184 48 en el Sector El Verbenal de la localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No 2024ER4140, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER realizó visita técnica el día 06 de marzo de 2024 al sector donde se localiza el Conjunto Residencial Santa María en el predio de la KR 20 184 48 en el Sector Catastral El Verbenal de la Localidad de Usaquén, encontrando que corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible) y en donde se ubican edificaciones de entre dos (02) y doce (12) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y mampostería confinada, (Ver Fotografías 1 y 2).

La visita de verificación es realizada en compañía de la Administración del Conjunto Residencial y de la señora Doris Yaneth Garzón responsable de la casa 98, quien manifiesta que, con relación a los daños evidenciados en la visita realizada el 15 de noviembre de 2023, estas han aumentado. Así mismo se informa que por parte de la empresa INGEMCOL las actividades de reforzamiento estructural no se realizaron y las edificaciones de las casas 96, 97 y 98 se encuentran apuntaladas; y en la actualidad por parte de la administración de la copropiedad se adelanta el proceso de contratación de la empresa que realizará las intervenciones para la rehabilitación de las estructuras.

La Administración de la copropiedad informa que la no continuidad de la empresa INGEMCOL para la rehabilitación de las edificaciones, es debida a que la propuesta de intervención presentada por esa empresa no fue aceptada por el Consejo de Copropietarios. Adicionalmente se informa que los daños en las edificaciones, pudiesen haberse acrecentado posterior a la ocurrencia del sismo del mes de agosto de 2023, información que con base en la visita técnica no es posible precisar.

Se realiza la verificación del estado actual de las edificaciones, con relación a las condiciones evidenciadas en la visita de verificación realizada en noviembre de 2023.

Casa 96

En la visita de verificación, la edificación no presenta cambios significativos respecto a la visita de verificación del mes de noviembre de 2023, la edificación se encuentra deshabitada y apuntalada, y en su interior no se desarrolla ningún tipo de actividad, (ver Fotografías 3 a 8).

Casa 97

Al igual que la casa 96, las condiciones edificación de la casa 97 no presenta cambios significativos respecto a la visita de verificación del mes de noviembre de 2023, la edificación se encuentra deshabitada y apuntalada, y en su interior no se desarrolla ningún tipo de actividad, (ver Fotografías 9 a 12).

Casa 98.

En visita de verificación adelantada en el mes de noviembre de 2023, la edificación se encontraba deshabitada y dentro de las edificaciones a intervenir para el reforzamiento y/o rehabilitación. Al interior, se observa un incremento de los daños correspondientes al aumento en longitud y abertura de fisuras en los muros interiores donde se localiza la escalera de acceso al segundo y tercer nivel de la edificación con longitud de aproximadamente 0.6m y abertura de 1mm. Sobre la columneta en concreto, donde se localizan las escaleras de acceso al segundo nivel, se observa una grieta de

tendencia escalonada de aproximadamente 2mm de abertura y longitud variable de entre 25 y 35 cm, (ver Fotografías 13 a 16).

Hacia el costado oriental de la edificación se observa separación de los muros interiores del segundo nivel, separación que se ha incrementado con relación a la visita del mes de noviembre de 2023, la cual presentaba separación de aproximadamente 1mm y en la actualidad dicha separación tiene 2mm, (ver Fotografías 17 a 20).

En la parte superior de la placa de entrepiso del segundo nivel, se observan fisuras de tendencia horizontal con abertura aproximada de entre 1 y 2 mm, lo que ha afectado el enchape cerámico, localizada próxima al nicho donde se localizan las escaleras, evidenciando un aumento de los daños en este sector, (ver Fotografías 21 y 22).

En la actualidad, la edificación se encuentra deshabitada y apuntalada.

Casa 99.

Se realiza la verificación al interior de la edificación, donde se observan fisuras longitudinales y transversales en los muros interiores y en la parte inferior de la placa de entre piso del segundo nivel con abertura aproximada de 1 mm y longitud de entre 0.3 a 1.2m, (ver Fotografías 23 y 24). La vivienda se encuentra deshabitada.

Sobre la columneta en concreto, donde se localizan las escaleras de acceso al segundo nivel de la edificación, se observa una grieta de tendencia escalonada de aproximadamente 2mm de abertura y longitud variable de entre 15 y 25 cm, (ver Fotografías 25 y 26).

Hacia el costado oriental de la edificación se observa separación de los muros interiores del segundo y tercer nivel con abertura aproximada de 2mm, al igual que fisuras de tendencia longitudinal y escalonada en la estructura de los muros con abertura aproximada de 1mm y longitud variable de entre 0.4m a 2mm, (27 a 29). Así mismo se observa una fisura longitudinal en la parte inferior de la placa de entrepiso del tercer nivel de la edificación, (ver Fotografía 30).

Casa 100.

Se realiza la verificación de la casa 100, la cual se encuentra habitada, donde se evidencian, fisuras de tendencia diagonal en los muros del segundo nivel del costado posterior de la vivienda, localizadas en la parte superior e inferior donde se localizan los marcos de las ventanas y en la parte superior de los muros interiores del tercer nivel, con una longitud entre 25 a 30 cm y abertura inferior a 1mm, con relación a la visita de verificación realizada en noviembre de 2023, estos daños no presentan cambios significativos, (ver Fotografías 31 a 38).

Casa 101.

Desde el exterior de la vivienda se observa una dilatación del muro compartido con la casa 102, de aproximadamente 2mm de abertura, y no presenta cambios significativos con relación a la verificación realizada en el mes de noviembre de 2023, (ver Fotografías 39 y 40).

Se realiza la verificación de las condiciones generales al interior de la edificación, donde no se observan cambios significativos con relación a la visita realizada en el mes de noviembre de 2023, correspondientes con a una ligera separación inferior a 1mm en la parte superior de los muros

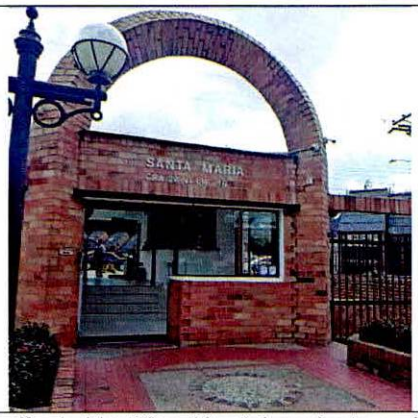
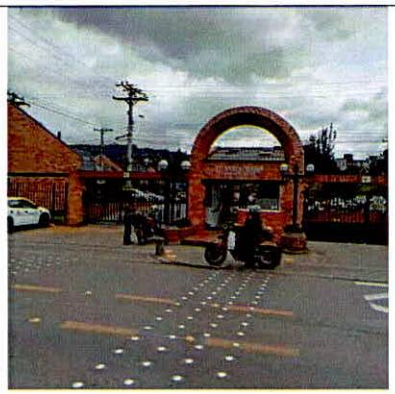
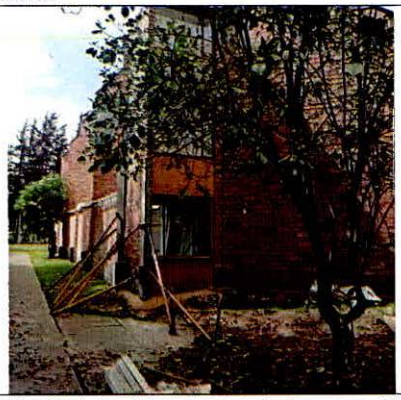
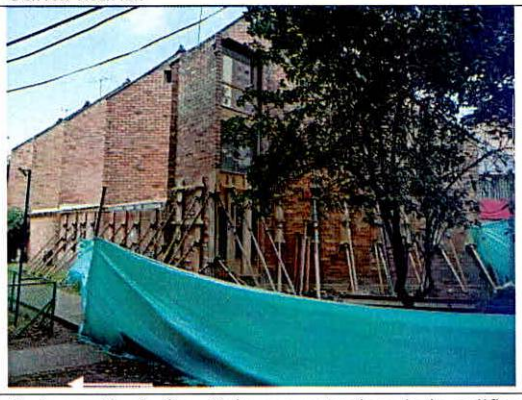
interiores respecto a la placa de entrepiso del segundo nivel del inmueble, (41 y 42). Así mismo se identifican fisuras de tendencia horizontal en la parte superior de los muros del costado posterior del tercer nivel de la edificación, donde se localizan los soportes de las cortinas, (ver Fotografías 43 a 46).

En el momento de la verificación, la vivienda se encuentra habitada.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas de las edificaciones y/o asentamientos diferenciales que presentan las estructuras de las casas evaluadas al interior del Conjunto Residencial Santa María.
- Daños en la edificación de la casa 96 debido a las intervenciones que se realizaron en su interior del inmueble, que debido a la conformación de las viviendas aledañas, estas intervenciones pudiesen haber contribuido en los daños de las casas evaluadas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

<table>
<tr><td>
</td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 1. Identificación del conjunto residencial Santa María.</td><td>Fotografía 2. Vista general del Conjunto residencial Santa María.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 3. Apuntalamiento de la casa 96 (15 de noviembre de 2023).</td><td>Fotografía 4. Condiciones actuales de la edificación de la casa 96</td></tr>
</table>



Fotografía 5. Identificación de la casa 96



Fotografía 6. Interior de la casa 96 (6 de marzo de 2024)



Fotografía 7. Condiciones al interior de la Casa 96 (15 de noviembre de 2023).



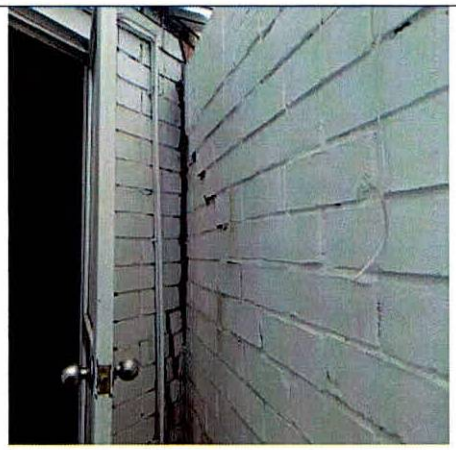
Fotografía 8. Elementos de apuntalamiento del costado nororiental de la casa 96.(6 de marzo de 2024)



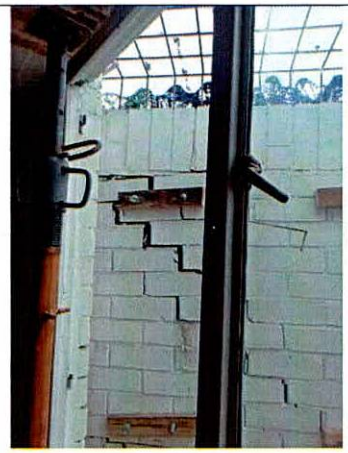
Fotografía 9. Identificación de la Casa 97.



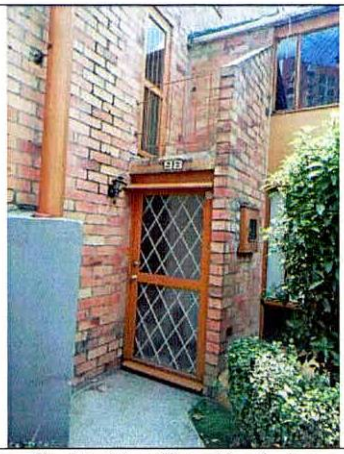
Fotografía 10. Elementos de apuntalamiento del costado nororiental de la casa 97. (6 de marzo de 2024).



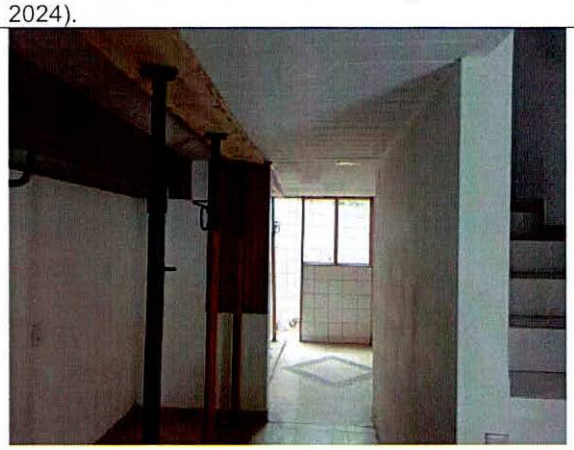
Fotografía 11. Condiciones en el muro del costado posterior de la edificación Casa 97 (15 de noviembre de 2023).



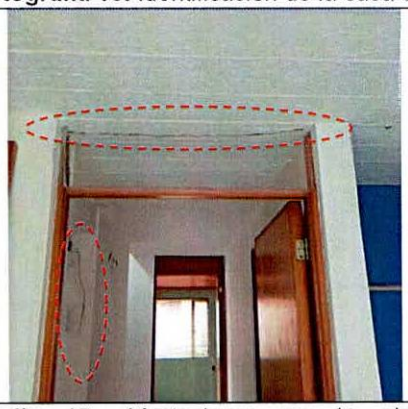
Fotografía 12. Condiciones en el muro del costado posterior de la edificación Casa 97 (6 de marzo de 2024).



Fotografía 13. Identificación de la casa 98.



Fotografía 14. Afectaciones al interior de la casa 98.



Fotografía 15. Afectaciones en la placa de contrapiso y columneta de las escaleras de acceso (15 de noviembre de 2024)



Fotografía 16. Afectaciones en la placa de contrapiso y columneta de las escaleras de acceso (06 de marzo de 2024)

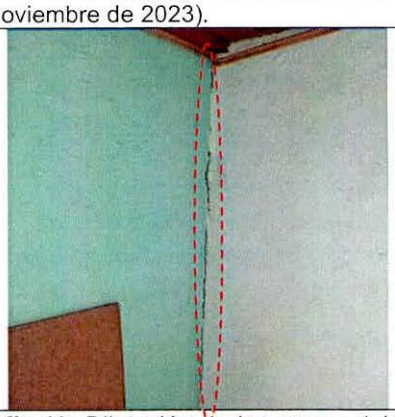
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



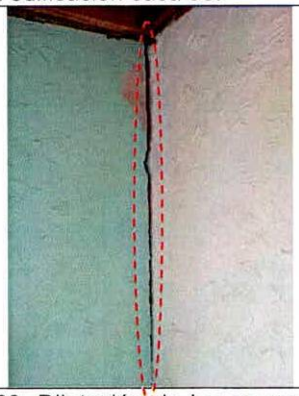
Fotografía 17. Condiciones al interior de la Casa 98 (15 de noviembre de 2023).



Fotografía 18. Dilatación de los muros del costado oriental de la edificación casa 98.



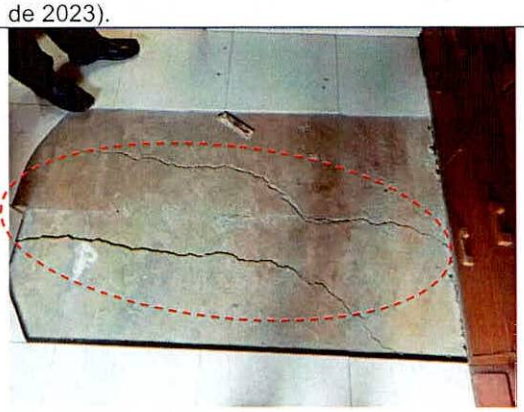
Fotografía 19. Dilatación de los muros del costado oriental de la edificación de la casa 98 (15 de noviembre de 2023).



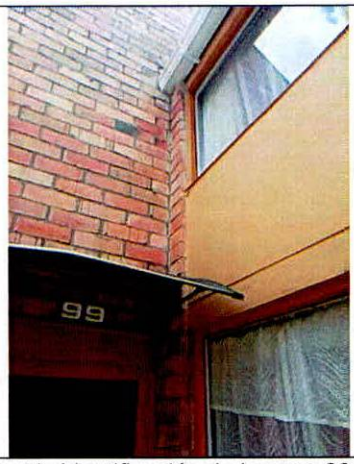
Fotografía 20. Dilatación de los muros del costado oriental de la edificación de la casa 98 (6 de marzo de 2023).



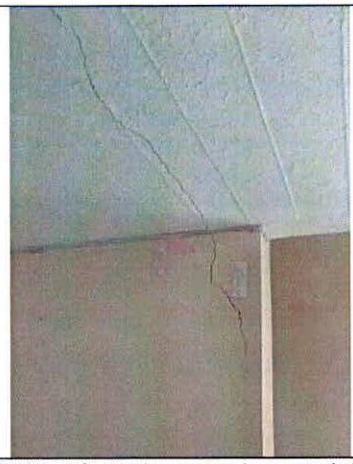
Fotografía 21. Afectaciones en la placa de entrepiso del segundo nivel de la edificación (15 de noviembre de 2023)



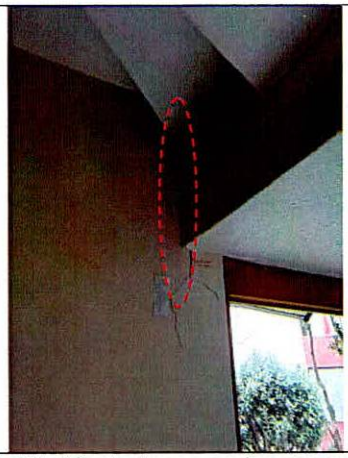
Fotografía 22. Afectaciones en la placa de entrepiso del segundo nivel de la edificación (6 de marzo de 2024)



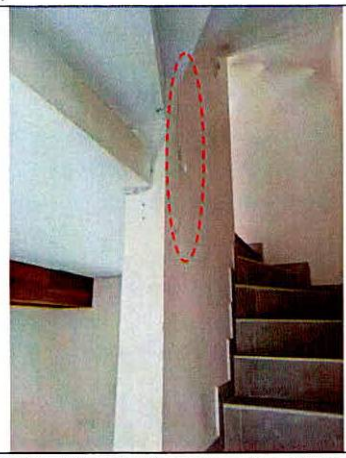
Fotografía 23. Identificación de la casa 99



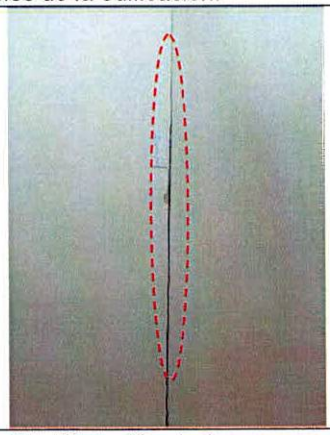
Fotografía 24. Afectaciones en la parte inferior de la placa de entrepiso del segundo nivel de la edificación



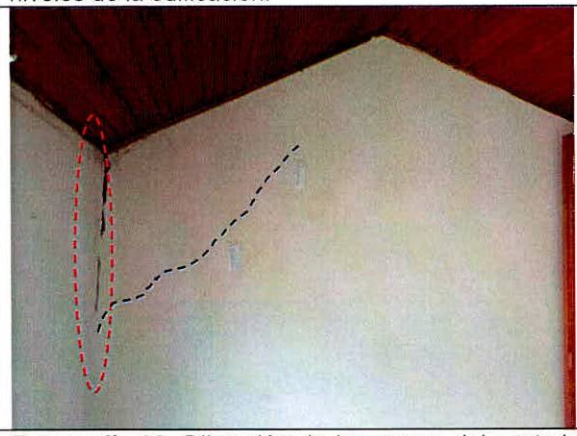
Fotografía 25. Afectaciones en los muros interiores donde se localizan las escaleras de acceso a los demás niveles de la edificación.



Fotografía 26. Afectación sobre la columneta donde se localizan las escaleras de acceso a los demás niveles de la edificación.



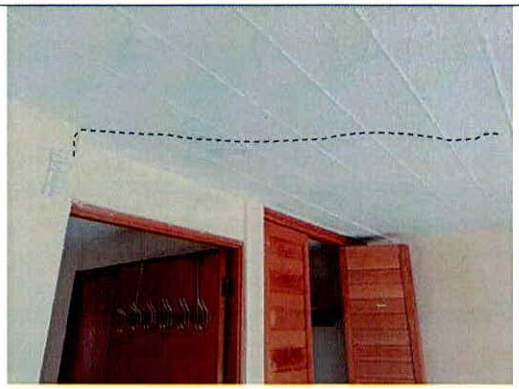
Fotografía 27. Dilatación de los muros del costado oriental de la edificación de la casa 99



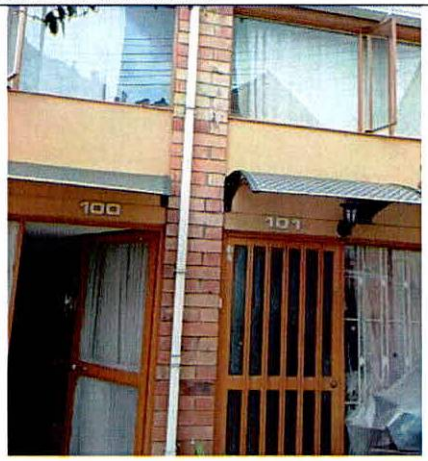
Fotografía 28. Dilatación de los muros del costado oriental de la edificación de la casa 99



Fotografía 29. Fisuras longitudinales en muros interiores de la edificación.



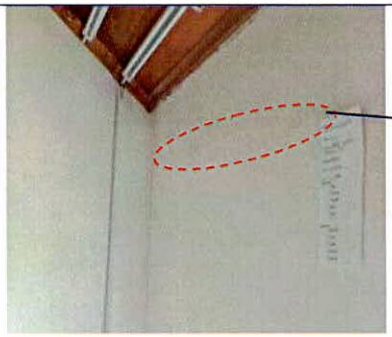
Fotografía 30. Afectaciones en la placa de entrepiso del tercer nivel de la edificación.



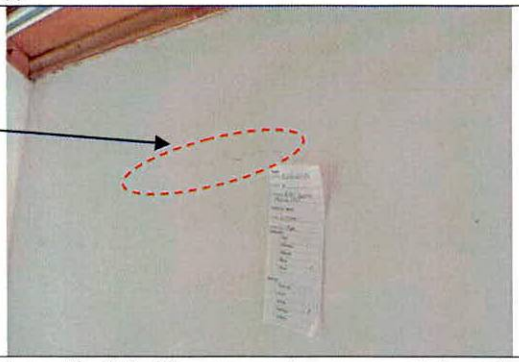
Fotografía 31. Identificación de la casa 100 y 101



Fotografía 32. Afectaciones al interior de la casa 100.



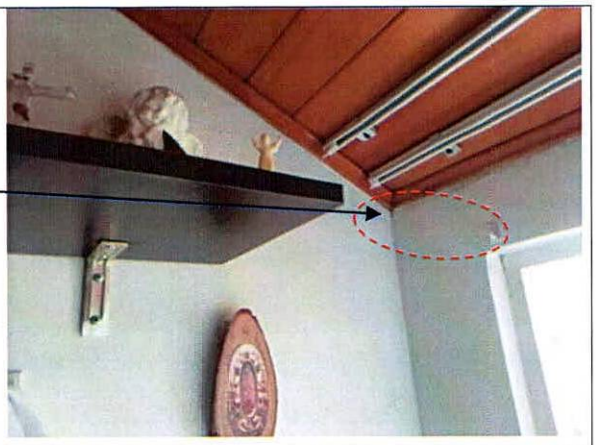
Fotografía 33. Fisuras en los muros del costado posterior de la edificación de la Casa 100 (15 de noviembre de 2023).



Fotografía 34. Fisuras en los muros del costado posterior de la edificación de la Casa 100 (06 de marzo de 2024).



Fotografía 35. Fisuras en los muros del costado posterior de la edificación de la Casa 100 (15 de noviembre de 2023).



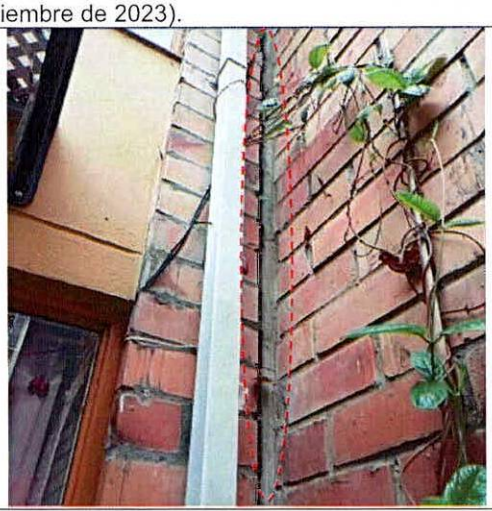
Fotografía 36. Fisuras en los muros del costado posterior de la edificación de la Casa 100 (06 de marzo de 2024).



Fotografía 37. Fisuras en los muros del costado posterior de la edificación de la casa 100 (15 de noviembre de 2023).



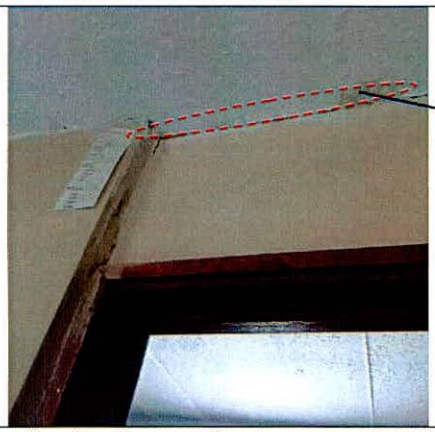
Fotografía 38. Fisuras en los muros del costado posterior de la edificación de la casa 100 (06 de marzo de 2024).



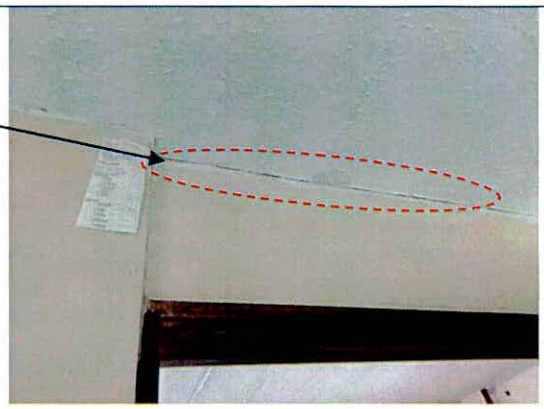
Fotografía 39. Separación del muro compartido con la casa 102. (15 de noviembre de 2023)



Fotografía 40 Separación del muro compartido con la casa 102. (06 de marzo de 2024)



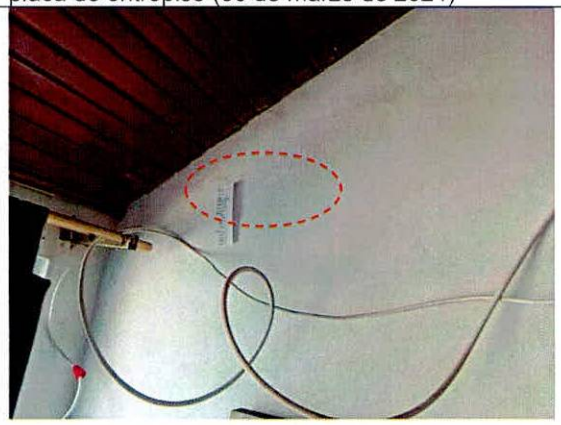
Fotografía 41. Separación de muros interiores y placa de entrepiso (15 de noviembre de 2023)



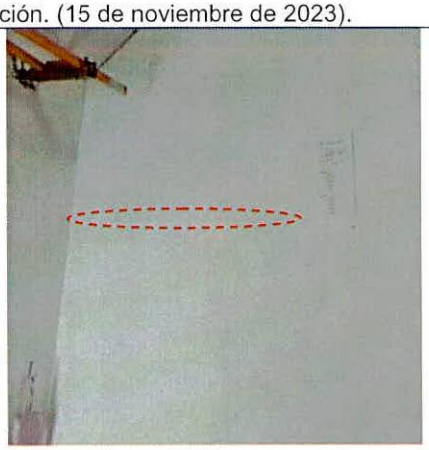
Fotografía 42. Separación de muros interiores y placa de entrepiso (06 de marzo de 2024)



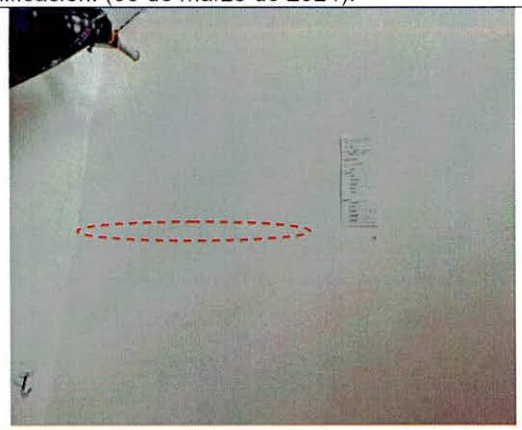
Fotografía 43. Fisuras en muros interiores de la edificación. (15 de noviembre de 2023).



Fotografía 44. Fisuras en muros interiores de la edificación. (06 de marzo de 2024).



Fotografía 45. Fisuras en muros interiores de la edificación. (15 de noviembre de 2023).



Fotografía 46. Fisuras en muros interiores de la edificación. (06 de marzo de 2024).

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en la visita técnica

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	KR 20 184 48 CASA 96	Muros de carga y losas de entrepiso en concreto reforzado.	NA	**
2	KR 20 184 48 CASA 97	Muros de carga y losas de entrepiso en concreto reforzado.	NA	**
3	KR 20 184 48 CASA 98	Muros de carga y losas de entrepiso en concreto reforzado.	NA	**
4	KR 20 184 48 CASA 99	Muros de carga y losas de entrepiso en concreto reforzado.	Residencial	Moderados
5	KR 20 184 48 CASA 100	Muros de carga y losas de entrepiso en concreto reforzado.	Residencial	Leves
6	KR 20 184 48 CASA 101	Muros de carga y losas de entrepiso en concreto reforzado.	Residencial	Leves

** En la actualidad las edificaciones se encuentran deshabitadas y apuntaladas, sobre las cuales se realizará el reforzamiento y/o rehabilitación estructural. Dichas actividades se encuentran en evaluación para la contratación por parte de la administración de la copropiedad.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	x	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en las edificaciones inspeccionadas en el predio de la KR 20 184 48, donde se localiza el Conjunto Residencial Santa María en la localidad de Usaquén, así como la manifestación de otros daños en sectores donde no se identificaron afectaciones al momento de realizar la visita técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las viviendas 96, 97, 98, 99, 100 y 101 emplazadas en el Conjunto Residencial Santa María, emplazado en el predio de la KR 20 184 48, en el Sector Catastral El Verbenal de la Localidad de Usaquén.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita técnica, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones inspeccionadas. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de las edificaciones de las casas 96 y 97 se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, razón por la cual desde en el mes de noviembre de 2023 se realizó el apuntalamiento de dichas edificaciones, para realizar el reforzamiento estructural respectivo, sin embargo, no se advierten condiciones de riesgo inminente. Las actividades para el reforzamiento y/o rehabilitación de las edificaciones, se encuentran en proceso de contratación por parte de la administración de la copropiedad. Se precisa que no corresponde a las competencias del IDIGER, avalar ningún tipo de intervención, así como si las mismas corresponden o se encuentran soportadas bajo estudios técnicos de ingeniería realizados por particulares.

- La estabilidad estructural de la casa 98, de acuerdo con lo evidenciado en la visita técnica no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio. Sin embargo, de no realizarse con celeridad las intervenciones para el reforzamiento y/o reparación de los daños evidenciados, pudiese haber un incremento de los mismos, así como la manifestación de daños adicionales que puedan comprometer la estabilidad y/o funcionalidad de la edificación en el corto o mediano plazo.

- Pese a los daños evidenciados en la estructura de las edificaciones de las casas 99, 100 y 101 del Conjunto Residencial Santa María emplazado en el predio de la KR 20 184 48 en el Sector Catastral El Verbenal de la Localidad de Usaquén, la estabilidad estructural y funcionalidad de las edificaciones, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de las estructuras frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- Mediante la inspección visual adelantada, no es posible establecer que los daños identificados en la estructura de las casas 96, 97, 98, 99, 100 y 101 del Conjunto Residencial Santa María en el predio de la KR 20 184 48 del Sector Catastral El Verbenal de la Localidad de Usaquén, hayan sido ocasionados o detonados por el evento sísmico ocurrido el pasado mes de agosto de 2023.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se recomienda a la administración del Conjunto Residencial Santa María en el predio de la KR 20 184 48 en el Sector Catastral El Verbenal de la Localidad de Usaquén, proceder con celeridad en el proceso de contratación de la empresa que llevará a cabo las intervenciones

para el reforzamiento y/o rehabilitación de las edificaciones, así como la reparación de los daños de las casas 96, 97, 98, 99, 100 y 101, lo anterior para que dichas labores se desarrollen en el corto plazo y de esta forma se evite la materialización de condiciones adicionales sobre las estructuras y se presente una progresión de los daños evidenciados.

- Se reiteran las recomendaciones impartidas en el Diagnóstico Técnico DI-19314 de 15 de noviembre de 2023 en lo que respecta:

  - Se recomienda a la empresa que determine o contrate la Administración del Conjunto Residencial Santa María en el predio de la KR 20 184 48 en el Sector Catastral El Verbenal de la Localidad de Usaquén, para el reforzamiento estructural y rehabilitación de las estructuras y/o reparación de los daños de las casas: 96, 97, 98, 99, 100 y 101, haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

    - *El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

    - *En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.*

    - *La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.*

    - *El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento*

  - Se reitera a la empresa que determine o contrate la Administración del Conjunto Residencial Santa María como responsable para la ejecución de las intervenciones que se desarrollarán en las estructuras de las casas: 96, 97, 98, 99, 100 y 101, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el

área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por la consecuencia de efectos relacionados con las obras desarrolladas.

- Se reitera a la empresa que determine o contrate la Administración del Conjunto Residencial Santa María, para la ejecución de las intervenciones las estructuras de las casas: 96, 97, 98, 99, 100 y 101; que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura en las áreas de afectación probable del proyecto, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas; razón por la cual, se recomienda realizar la evaluación integral de la zona donde se desarrolla el proyecto y se precise de forma certera los predios e infraestructura (publica y/o privada) posiblemente afectada por la ejecución de dichas intervenciones, los cuales deben estar incluidos en el área de afectación probable contemplada en el Plan de Gestión de Riesgos del Proyecto, conforme a lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017.

- Debido a que las actividades de reforzamiento de la estructura de las casas 96, 97 y 98 del Conjunto residencial Santa María, pueden actuar como detonante de los daños identificados en las casas 99, 100 y 101 o incrementarlos, se recomienda a los responsables de las intervenciones, una vez finalice las intervenciones sobre las estructuras de las casas 96, 97 y 98, se realice la reparación integral de los daños al interior de dichas edificaciones y se evalué el grado de afectación que pudiese haber sido ocasionado sobre las viviendas aledañas (casas: 99, 100 y 101); y se implementen las medidas para su remediación; acciones que deben estar contempladas dentro de estudios técnicos que determinen las intervenciones que se vayan a realizar, con el ánimo de garantizar las condiciones de seguridad y operación de los elementos afectados y en caso contrario se realicen los debidos ajustes a los que haya lugar.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del Conjunto Residencial Santa María en el predio de la KR 20 184 48 en el Sector Catastral El Verbenal de la Localidad de Usaquén, adelantar las acciones de mantenimiento rutinario (preventivo/correctivo) de las edificaciones y demás infraestructura del conjunto residencial, con la finalidad de garantizar condiciones apropiadas de estabilidad, seguridad y servicio durante su vida útil, acciones que deben adelantarse con el apoyo de personal idóneo y profesional, en particular la reparación de los elementos que presentan daños de las Casas 99, 100 y 101 por parte de los responsables de las edificaciones, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y de ser necesario se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la administración del Conjunto Residencial Santa María en el predio de la KR 20 184 48 en el Sector Catastral El Verbenal de la Localidad de Usaquén, dar a conocer el presente documento a los residentes y/o ocupantes del conjunto residencial, con el fin de que sean tenidas en cuenta las respectivas recomendaciones.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los residentes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático